



Al contestar cite el No. 2021-01-356774

Tipo: Salida Fecha: 25/05/2021 11:37:50 AM
Trámite: 84002 - GESTION DEL INTERVENTOR (RENUNCIA, REMO
Sociedad: 830104118 - RENTAFOLIO BURSÁTIL Exp. 72688
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 0 - JUZGADO 001 DE FAMILIA DE PASTO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-068393

Bogotá D.C.,

Señores:

JUZGADO 001 DE FAMILIA DE PASTO

j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasto - Nariño

Asunto: Cumplimiento de órdenes impartidas en procesos en liquidación judicial como medida de intervención.

Referencia Autos: Rentafolio Bursátil y Financiero S.A.S. en Liquidación Judicial como medida de intervención y Otros. auto identificado con radicación No. 2020-01-649995 del 18 de diciembre de 2020, aclarado por el auto 2021-01-076257 del 12 de marzo de 2021 y corregido por el auto 2021-01-118661 del 10 de abril de 2021. **Registro del levantamiento de medidas cautelares**

Respetados Señores:

De conformidad con las funciones jurisdiccionales asignadas a esta Superintendencia por el Inciso 3º del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1116 de 2006, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 4334 de 2008, esta Superintendencia ordenó respecto de las personas jurídicas de la referencia lo siguiente:

Mediante Auto identificado con radicación **No. 2020-01-649995 del 18 de diciembre de 2020**, aclarado por el auto **2021-01-076257 del 12 de marzo de 2021** y corregido por el auto **2021-01-118661 del 10 de abril de 2021**, se declaró terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad **Rentafolio Bursátil y Financiero S.A.S., en liquidación judicial como medida de intervención y otros**, providencia que en su parte resolutive consagró:

“...Quinto. Declarar terminado el proceso de liquidación judicial como medida de intervención adelantado a las intervenidos: Rentafolio Bursátil y Financiero S.A.S. en Liquidación Judicial con Nit 830104118, Compañía Colombiana de Capitales S.A.S. en Liquidación Judicial con Nit 830507185, Inversiones Jaramillo Botero y Cia. S.A. en Liquidación Judicial con Nit 8305046351, Consejo Asesor en Temas Jurídicos y Económicos S.A. - Conasesores S.A. en Liquidación Judicial con Nit 830501735, Torres Opal Usa Corporation S.A.S. en Liquidación Judicial con Nit 900275023, Emporio Dorado S.A.S. en Liquidación Judicial con Nit 830.116.193, Cuama S.A. en Liquidación Judicial con Nit 860.036.547 y de las personas naturales: Juan Carlos Ortiz Zarrate con C.C.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

80.410.509, Martha Lucía Rodríguez Sánchez con C.C. 39.617.092, German Leonardo Vargas Beltrán con C.C. 19.442.320, Carlos Arturo Ortiz Perdomo con C.C. 2.981.018, Manuel Julián Aranguren Mariño con C.C. 80.411.070, Carlos Octavio Jiménez R. con C.C. 79.259.772, María Inés Escobar de Maldonado con C.C. 41.427.507, Ignacio Maldonado Rodríguez con C.C. 19.112.326 y Edith Rocío Higuera Martín con C.C. 52.114.454...”

“...Sexto. Continuar adelantando el proceso de liquidación judicial como medida de intervención de las sociedades: Helados Modernos S.A. en Liquidación Judicial con Nit: 830.108.118, Las Tres Palmas Ltda. en liquidación Judicial con Nit: 800.140.632, Malta S.A. en liquidación Judicial con Nit: 860.036.856, Valores Incorporados S.A.S. en Liquidación Judicial con Nit 830.094.269 y de las personas naturales Víctor Benjamín Maldonado Rodríguez con C.C. 17.139.408 y Claudia Patricia Aristizabal González con C.C. 51.985.198, por las razones expuestas...”

“...Séptimo. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de intervención de las personas naturales de las personas naturales: Juan Carlos Ortiz Zarrate con C.C. 80.410.509, Martha Lucía Rodríguez Sánchez con C.C. 39.617.092, German Leonardo Vargas Beltrán con C.C. 19.442.320, Carlos Arturo Ortiz Perdomo con C.C. 2.981.018, Manuel Julián Aranguren Mariño con C.C. 80.411.070, Carlos Octavio Jiménez R. con C.C. 79.259.772, María Inés Escobar de Maldonado con C.C. 41.427.507, Ignacio Maldonado Rodríguez con C.C. 19.112.326 y Edith Rocío Higuera Martín con C.C. 52.114.454...”

Por lo anterior, en el evento en que en ese Despacho Judicial existan registros de medidas cautelares sobre bienes, haberes y derechos de propiedad, sobre los cuales sean titulares o beneficiarios: **Juan Carlos Ortiz Zarrate con C.C. 80.410.509, Martha Lucía Rodríguez Sánchez con C.C. 39.617.092, German Leonardo Vargas Beltrán con C.C. 19.442.320, Carlos Arturo Ortiz Perdomo con C.C. 2.981.018, Manuel Julián Aranguren Mariño con C.C. 80.411.070, Carlos Octavio Jiménez R. con C.C. 79.259.772, María Inés Escobar de Maldonado con C.C. 41.427.507, Ignacio Maldonado Rodríguez con C.C. 19.112.326 y Edith Rocío Higuera Martín con C.C. 52.114.454**, solicitamos se sirvan proceder con el registro del levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas en el Auto previamente enunciado, e informen de ello a esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del presente.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial
TRD: ACTUACIONES / CÓD.: Y8815

3/3
OFICIO
2021-01-356774
RENTAFOLIO BURSATIL Y FINANCIERO S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

